



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

N° 115-2019-GA/GM/MPMN

Moquegua, 24 de Mayo de 2019

VISTO:

El Informe N° 1371-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN, sobre modificación del Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, se indica que: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; el Artículo 11, establece: "Los Gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia";

Que, conforme a lo dispuesto en el inciso 6), del artículo 20°, concordante con lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben como una de las atribuciones del Alcalde la de dictar Resoluciones de Alcaldía y por las cuales aprueba y resuelve, los asuntos de carácter administrativo; sin embargo, artículo 83° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, le permite desconcentrar competencias en otros órganos de la Entidad;

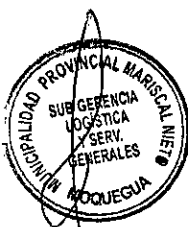
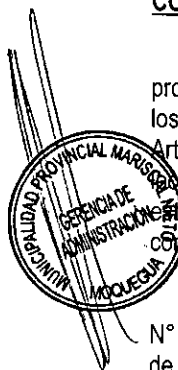
Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN de fecha 25 de marzo del 2019, se resuelve en su Artículo Segundo, desconcentrar y delegar con expresa e inequívoca mención y bajo estricta responsabilidad, las atribuciones, facultades administrativas y resolutorias de la Alcaldía en la Gerencia de Administración; en el numeral N° 10, señala: "Aprobar el Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad y sus modificaciones";

Que, conforme al artículo 39 de la Ley N° 27972, "Ley Orgánica de Municipalidades", establece que las Gerencias resuelven los aspectos administrativos a su cargo, a través de Resoluciones y Directivas;

Que, mediante la Ley N° 30693, se aprobó la "Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019"; asimismo, mediante Resolución de Alcaldía N° 395-2018-A/MPMN de fecha 28 de diciembre de 2018, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, propuesto para el Ejercicio Fiscal 2019;

Que, la Ley N° 30225, "Ley de Contrataciones del Estado" modificada por Decreto Legislativo N° 1444, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establecen las disposiciones y lineamientos que deben observar las Entidades del Sector Público en los procesos de contrataciones de bienes, servicios u obras, regulando así las obligaciones y derechos que se derivan de los mismos;

Que, conforme al artículo 15° y en sus incisos de la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, señala:
15.1. Formulación del Plan Anual de Contrataciones: Teniendo en cuenta la etapa de formulación y programación presupuestaria correspondiente al siguiente año fiscal, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones. 15.2 Contenido del Plan Anual de Contrataciones: El Plan Anual de Contrataciones que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente Ley o no, y de la fuente de financiamiento. 15.3 El





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

Plan Anual de Contrataciones se publica en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) y en el portal institucional de la respectiva Entidad";

Que, el artículo 6° del 'Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado', aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF; establece en el numeral: 6.1. El Plan Anual de Contrataciones es aprobado por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, de conformidad con las reglas previstas en la normatividad del Sistema Nacional de Abastecimiento. 6.2. Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, **puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones.** 6.3. La Entidad pública su Plan Anual de Contrataciones y sus modificaciones en el SEACE y, cuando lo tuviere, en su portal institucional. Dicha publicación se realiza dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la aprobación del Plan Anual de Contrataciones o de sus modificaciones, e incluye la publicación del correspondiente documento aprobatorio o modificadorio, de ser el caso. 6.4. Es requisito para la convocatoria de los procedimientos de selección, salvo para la comparación de precios, que estén incluidos en el Plan Anual de Contrataciones, bajo sanción de nulidad";

Que, de acuerdo a la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones, señala: 'Toda modificación del PAC, debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato público en el portal web del SEACE';

Que, con Carta N° 0009-2019-LSMC-RO-SGO-GIP-MPMN de fecha 23 de mayo de 2019, el Ing. Luis Sandro Medina Chávez, informa que la obra "Mejoramiento y Ampliación de Drenaje para aguas pluviales en el cercado de la Ciudad de Moquegua, Distrito Moquegua, Provincia Mariscal Nieto – Moquegua", aún no ha iniciado ciertas partidas de construcción tal como la colocación de tuberías, por lo que se ve en la necesidad de solicitar la anulación del requerimiento de servicio de alquiler mini cargador multipropósito de 95 HP, maquina seca incluye operador, puesto que se realizara modificaciones en cuanto a la maquinaria a fin de acelerar el proceso constructivo.

Que, mediante Informe N° 1371-2019-SGLSG/GA/GM/MPMN de fecha 24 de mayo de 2019, la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, solicita ante la Gerencia de Administración, la octava modificación al Plan Anual de Contrataciones – Versión 9, por exclusión de un (01) procedimientos de selección, e inclusión de dos (02) procedimiento de selección, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento; así como, la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD;

Por consiguiente, en mérito a los considerandos expuestos, de conformidad con las facultades conferidas por la Constitución Política del Perú, Ley N° 27972 'Ley Orgánica de Municipalidades' y sus modificatorias, Ley N° 30225 'Ley de Contrataciones del Estado' modificada por Decreto Legislativo N° 1444 y su Reglamento por Decreto Supremo N° 344-2018-EF, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN, y con las visaciones correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2019, por **EXCLUSIÓN** de UN (01) procedimiento de selección, de acuerdo al siguiente detalle:

N PAC	DESCRIPCION	TIPO DE PROCEDIMIENTO
37	ALQUILER DE MINI CARGADOR MULTIPROPOSITO DE 95 HP MAQUINA SECA INCLUYE OPERADOR PARA EL MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE DRENAJE PARA AGUAS PLUVIALES EN EL CERCADO DE LA CIUDAD DE MOQUEGUA, DISTRITO DE MOQUEGUA, PROVINCIA DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA	Adjudicación Simplificada

ARTÍCULO SEGUNDO. - APROBAR la Modificación al Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto, dispuesto para el Ejercicio Presupuestal 2019, por **INCLUSIÓN** de DOS (02) procedimiento de selección, de acuerdo al Anexo Unico adjunto a la presente.




MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
LEY ORGÁNICA N° 27972 DEL 26-05-2003
LEY N° 8230 DEL 03-04-1936

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Logística y Servicios Generales, la Publicación de la presente Resolución, en la Plataforma del Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado SEACE, en el plazo de Ley correspondiente, para tal efecto la Gerencia de Administración, realizará las acciones necesarias, así como la notificación a las áreas correspondientes.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnología de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto - Moquegua.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR el cumplimiento de la Presente Resolución a la Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Logística, Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, así como las demás áreas pertinentes de la Municipalidad Provincial Mariscal Nieto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


ECONOMISTA TRICOSO PALAO
Gerente de Administración





PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD:

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL NIETO - MOQUEGUA

C) INCLAS:

18794

D) UNIDAD EJECUTORA:

201481

E) AÑO:

2019

F) PLIEGO:

201481

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC:

RESOLUCION DE GERENCIA DE ADMINISTRACION

Incl. Subcl. Rubro de obra	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATÁLOGO ÚNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITU (prevista ejecución o ejecución)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CÓDIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	SITUACION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	
																DEPA	PROV	DIST							
1 - Obras	1 - Por licitación		1 - Por procedimiento de selección	75 - Compra	2 - OBRAS DE CONDOMINIOS		0 - NO		Supervisión y control en el desarrollo de la ejecución de las obras Mejoramiento del servicio eléctrico de la comunidad campesina rural y EZS en el fondo al Comunal, distrito de Moquegua. Mejoramiento del servicio eléctrico rural en la I.E. N.º 549 del centro poblado de San Antonio, distrito de Moquegua y Mejoramiento del servicio eléctrico de nivel rural II del centro poblado Moquegua Norte, distrito de Moquegua de la provincia de Moquegua Moquegua	219010000031778	00 - Unidad	1 000			711725 00	18	01	01	90	8 - Junio	75 - Sin Modalidad	COMITE DE SELECCION		0 - SI	
0 - Bienes	0 - Por licitación		1 - Por procedimiento de selección	30 - Bienes	2 - BIENES				Adquisición de Bienes de Construcción para el mejoramiento de zonas rurales y rurales en la zona urbana de la localidad de Balambo, distrito de Balambo de la provincia de Moquegua, distrito de Balambo de la provincia de Moquegua			3000 00		1 - Bienes	67300 00				90	8 - Junio	75 - Bienes por licitación	SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS		0 - SI	
						1	0 - NO		Bienes de Construcción de B	20141200110012	00 - Unidad	600 00		1 - Bienes	12000 00										
						2	0 - NO		Bienes de Construcción de C	20141200110013	00 - Unidad	600 00		1 - Bienes	12120 00										
						3	0 - NO		Bienes de Construcción de D	20141200110014	00 - Unidad	400 00		1 - Bienes	16000 00										
						4	0 - NO		Bienes de Construcción de E	20141200110015	00 - Unidad	170 00		1 - Bienes	17000 00										
						5	0 - NO		Bienes de Construcción de F	20141200110016	00 - Unidad	1000 00		1 - Bienes	10000 00										

